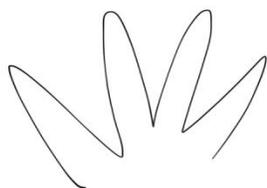


**INFORME SECRETARIAL:** 16 de mayo de 2022. Pasa a Despacho del señor Juez, informando que el apoderado judicial de la parte demandante a través del correo institucional allega solicitud de cancelación de la diligencia de secuestro programada para el día 19 de mayo de los corrientes a partir de las 3:00 p.m., según lo manifestado por el apoderado, las partes suscribieron un acuerdo de transacción. Sírvase proveer.



**DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL**

Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL

<b>Despacho Comisorio</b>	No. 016
<b>Procedencia:</b>	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas
<b>Proceso:</b>	Ejecutivo Singular
<b>Demandante:</b>	Marleny Carmona González
<b>Demandada:</b>	Olga Clemencia Santana Hurtado
<b>Radicación Comitente:</b>	17 873 40 89 002 2021 00347 00
<b>Radicación interna:</b>	2022 00051 00
<b>Actuación:</b>	Auto devolución Despacho Comisorio 016
<b>Interlocutorio:</b>	229

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR

Belalcázar, Caldas, mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que la diligencia de secuestro del vehículo automotor clase motocicleta que estaba programada para realizarse el día 19 de mayo de 2022 a partir de las tres (3:00 p.m.), no se realizará según memorial aportado por el apoderado, por cuanto solicitó ante el juez de conocimiento la terminación del proceso por transacción y el levantamiento de las medidas cautelares, se ordenará la devolución del Despacho Comisorio No. 016 sin diligenciar al comitente, esto es Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas.

Se informará al secuestre designado el motivo de la cancelación de la diligencia de secuestro.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR CALDAS,

## RESUELVE

**PRIMERO.** ORDENAR la devolución del Despacho Comisorio No. 016 sin diligenciar, al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas, por lo dicho en la parte motiva.

**SEGUNDO.** INFÓRMESE al secuestre designado de la cancelación de la diligencia de secuestro que se tenía programada para el día 19 de mayo de 2022 a partir de las tres (3:00 p.m.).

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a vertical line, positioned over the printed name and title.

**JUAN DE LA CRUZ CASTAÑO GARCÍA**  
Juez

(Firma digitalizada Artículos 2º D. Leg. 806 de 2020 y  
28 Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 C.S. de la J.)